

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Once de Octubre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0913

En atención a la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandada, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error de digitación en el numeral 5 del auto calendado 26 de agosto de 2022, al indicar de manera incorrecta el numeral sobre el cual deben liquidarse los intereses moratorios.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 5 del auto calendado 26 de agosto de 2022, en el sentido de indicar los intereses moratorios deberán liquidarse sobre el capital descrito en el **numeral 4** y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demanda la presente providencia en los términos dispuestos en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de octubre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 083

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria